



REFRENDO

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO**

CLAVE: SEM000335

FECHA EXPEDICIÓN

04-febrero-2021

FOLIO TRÁMITE: Gobiernos 56 de 250

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

UBICACIÓN: REPUBLICA DE BOLIVIA

COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: DELICIAS

CALLE CRUCE 2: EMILIO CARRANZA

GIRO: TACOS TACOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 17

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$1,161.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-febrero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

23-marzo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	VIERNES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MARTES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	SÁBADO	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:38 p	A:	12:00:38 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE QUEDA REFRENDOADA HASTA EL DIA 31/03/2021

Eduardo Chávez
AUTORIZO



ACEPTO
Lopez Lopez Eduardo

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS Gobernación de

ATENCIÓN A LOS PUNTOS SENSIBLES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir un curso.
- El puesto deberá ser siendo por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tarcería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta si no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y parafilia.
- El vender en vía pública y privada del puesto a tercero personas.
- Exhibirse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los extremos de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalar a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.
- Instalar en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y rurales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.